



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL:
Febrero 25 de 2022
ORD. 764 - 2019

Al Despacho del Señor Juez informando que el apoderado de la parte Demandante, a folio 48 del plenario, con fundamento a lo normado en el artículo 29 del CPL y SS, solicita el emplazamiento del Demandado **FABIO ERNESTO MOLINA BOHORQUEZ**.

Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Febrero 25 de 2022

VISTO el informe secretarial que antecede, al revisar el expediente objeto de pronunciamiento, se observa que ciertamente la togada acreditó el envío del Citatorio y del Aviso, artículos 291 y 292 del CGP, sin que la parte demandada compareciera al llamado de la justicia para su debida notificación del negocio que en su contra se adelanta.

Así las cosas, y como quiera que se encuentran debidamente acreditados los presupuestos legales establecidos en el Artículo 29 del CPT y SS, en concordancia con el Artículo 293 del CGP, esta judicatura **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO FABIO ERNESTO MOLINA BOHORQUEZ**.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, esta judicatura **DESIGNA EN EL CARGO DE CURADOR AD LITEM**, a la **Dra. SANDRA YANET LÓPEZ CARDONA**, con C. C. N° 24.729.668, y T. P. N° 208226 del C. S. J., Domicilio laboral en la Carrera 7 N° 17 - 01 Ofc 436, y dirección electrónica luzlopez1@hotmail.com

ASÍGNESE COMO GASTOS DE CURADURÍA, tales como transportes, papelería, entre otros, la suma única de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) PESOS**. Acredítese su pago.

Comuníquesele de inmediato la designación, en los términos del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,
El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**La providencia que antecede se notificó a las
partes por anotación en ESTADO No. 025
publicado hoy 28/02/2022**

La secretaria, MDG